

Solicitudes de Excitativas a Comisiones



De la Sen. Leticia Burgos Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con el proyecto de decreto que crea la Ley Federal para prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas.

LA PRESIDENCIA EMITIO EXCITATIVA A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA; DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A FIN DE QUE PRESENTEN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN EL TERMINO DE 10 DIAS, O BIEN, INFORMEN LAS CAUSAS QUE PUEDAN DIFERIR SU PRESENTACION. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ELLO, SE APLICARIA LO DISPUESTO EN LA ULTIMA PARTE DEL INCISO G) DEL ARTICULO 67 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL.

SOLICITUD DE EXCITATIVA DE LA SENADORA LETICIA BURGOS OCHOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA, DE DERECHOS HUMANOS Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A EFECTO DE QUE DICTAMINEN LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, PRESENTADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CAMARA DE SENADORES
PRESENTE**

La suscrita, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, muy atentamente le solicito que emita excitativa a las Comisiones Unidas de Justicia, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos, a efecto de que dictaminen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Desaparición Forzada de Personas, presentada el 11 de diciembre de 2003.

Lo anterior, en virtud de se han vencido los plazos contemplados en la Ley Orgánica para la emisión del dictamen correspondiente, y de que nuestro país se ha quedado rezagado en relación con el resto del mundo al no contar con un marco jurídico que nos permita ajustarnos a los tiempos y tendencias internacionales, legislando y cumpliendo con nuestras propias responsabilidades en la materia.

El pasado 23 de septiembre concluyó el proceso de redacción de una *Convención Internacional sobre la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas*, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Se trata de un proyecto de instrumento normativo jurídicamente vinculante que representa uno de los avances más importantes y significativos del derecho internacional contemporáneo, fruto de 25 años de lucha y trabajo.

En este contexto, pedimos respetuosamente a las Comisiones dictaminadoras que emitan a la brevedad el dictamen correspondiente al Proyecto de Ley presentado por el PRD hace casi dos años, tomando en cuenta el proyecto de Convención surgido de Naciones Unidas, así como la idoneidad de los tiempos para sumar a nuestro país con acciones concretas a la lucha universal por erradicar y sancionar cuando se cometa, el grave delito de la desaparición forzada de personas.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a los 27 días del mes de octubre de 2005.